

ERRORES JUDICIALES

Francisco Javier G. R. ha sido absuelto por el Tribunal Supremo tras pasar más de cinco años en prisión condenado por haber agredido sexualmente a un niño de nueve años, un delito que no cometió. Numerosas condenas a inocentes se

deben a reconocimientos erróneos que hacen víctimas o testigos. El Supremo y el Constitucional consideran que estos testimonios pueden ser suficientes para condenar. En España no hay estadísticas de identificaciones equivocadas, pero en

EE UU, el 80% de las condenas a inocentes se deben a errores relacionados con ellas. Algunos condenados, como dos hombres acusados de violación en Barcelona en 1994, son absueltos años después gracias a las pruebas de ADN.

Inocentes en la cárcel

Numerosas condenas se basan en reconocimientos erróneos que hacen algunas víctimas y testigos

MÓNICA C. BELAZA
BRAULIO GARCÍA JAÉN
Madrid

Pasó casi seis años en prisión por un delito que no había cometido. Ahora sólo quiere encontrar trabajo y "olvidar lo antes posible todo lo ocurrido durante los últimos años", relata conmocionado Francisco Javier G. R. Fue detenido en 1999 y condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz a 12 años de cárcel por la violación de un niño de nueve. El menor le había identificado cuatro veces "de forma inmediata, sin la menor duda". Se equivocó. El Tribunal Supremo lo absolvió el pasado junio, tras aparecer nuevas pruebas que demostraban que estaba trabajando en su tienda de informática cuando ocurrieron los hechos.

En Cataluña, Ahmed Tomouhi y Abdelrrazak Mounib fueron condenados a 51 años de cárcel por la violación repetida de una mujer en Olesa de Montserrat (Barcelona) en 1991. El verdadero agresor fue detenido cuatro años más tarde y el Supremo los declaró inocentes en 1997, gracias a pruebas de ADN. José Manuel R. D., abogado gallego, fue condenado a nueve años de cárcel en 1999 por dos atracos a bancos y detenido por otros 13. En 2003 apareció el verdadero atracador.

En todas estas condenas hay un elemento común: la única prueba

ra condenar. Y lo que más valora es la seguridad con la que se reconoce al acusado.

Este criterio es rechazado por la llamada psicología del testimonio. Los expertos coinciden en que, a lo largo de los procedimientos de identificación, las víctimas muchas veces ponen la cara del sospechoso al recuerdo borroso que tienen del agresor. ¿Cómo llega una víctima o testigo a reconocer, con total seguridad, a una persona inocente como culpable? La catedrática de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid Margarita Diges y el profesor de la Universidad de Elche José J. Mira indican en un artículo que en las identificaciones erróneas influyen múltiples factores: el tiempo pasado entre delito y reconocimiento, la edad y sexo de víctima y agresor, los prejuicios y el tipo de agresión. Afirman que no hay relación entre la seguridad de la víctima al identificar y la exactitud del recuerdo.

Frente a la creencia común de que las víctimas de un delito graban en su memoria todo lo ocurrido, en realidad la angustia y el estrés hacen muy difícil que tengan la "objetividad necesaria para registrar los detalles del delito y de su autor", afirma el magistrado del Tribunal Supremo Perfecto Andrés Ibáñez.

Diges y Mira señalan que los sistemas de identificación de la policía y los jueces pueden influir en los testigos y crearles falsos recuerdos. Al cometerse un delito, normalmente víctimas y testigos van a comisaría para hacer la denuncia y una primera declaración en la que describen al autor. La policía les enseña álbumes de fotos de sospechosos, en los que sólo debe haber personas que hayan cometido delitos de iguales características. Si identifican a alguien, se suele realizar una rueda de reconocimiento en la que, con el sospechoso, tiene que haber personas de características físicas similares.

Este protocolo de actuación no siempre se cumple. Francisco Javier G. R. no había sido nunca detenido ni condenado por un delito contra la libertad sexual y, pese a ello, su foto fue mostrada por la policía a un niño violado. Y un fiscal de Murcia cuenta, atónito, que hace una semana presenció una rueda de reconocimiento en la que el sospechoso, negro, estaba acompañado sólo por blancos.

No es raro que el juez ordene repetir una rueda para ver si el testigo se ratifica, lo que, según el magistrado Andrés Ibáñez, no tiene sentido. "Una primera identificación equivocada sirve para que luego el testigo identifique al sospechoso sólo porque le suena de la primera rueda", explica.

La mayoría de los jueces suele considerar que las irregularidades de la investigación policial se solventan con la ratificación de los testigos en el juicio, ya que se entiende que "frente al tribunal se

detienen ni condenado por un delito contra la libertad sexual y, pese a ello, su foto fue mostrada por la policía a un niño violado. Y un fiscal de Murcia cuenta, atónito, que hace una semana presenció una rueda de reconocimiento en la que el sospechoso, negro, estaba acompañado sólo por blancos.

Un fiscal presenció una identificación en la que sólo había blancos junto a un sospechoso negro

certeza de un testigo en el juicio no es relevante si las identificaciones previas han sido irregulares.

Los jueces plantean que es difícil no hacer caso a la víctima cuando su declaración es la única prueba. El magistrado Perfecto Andrés Ibáñez indica, sin embargo, que hay pocos casos "pu-

ros" en los que sólo esté la palabra de la víctima contra la del acusado. Casi siempre hay otras pruebas, aunque a veces "no son tomadas en consideración porque en España los tribunales motivan poco las sentencias", señala. Cuando se analizan "rigurosamente" todas las pruebas aparecidas a lo largo del procedimiento, "a veces se llega a la conclusión de que no se puede condenar". Y si realmente no hay más pruebas, "en un Estado de Derecho debería primar la presunción de inocencia del acusado", concluye.

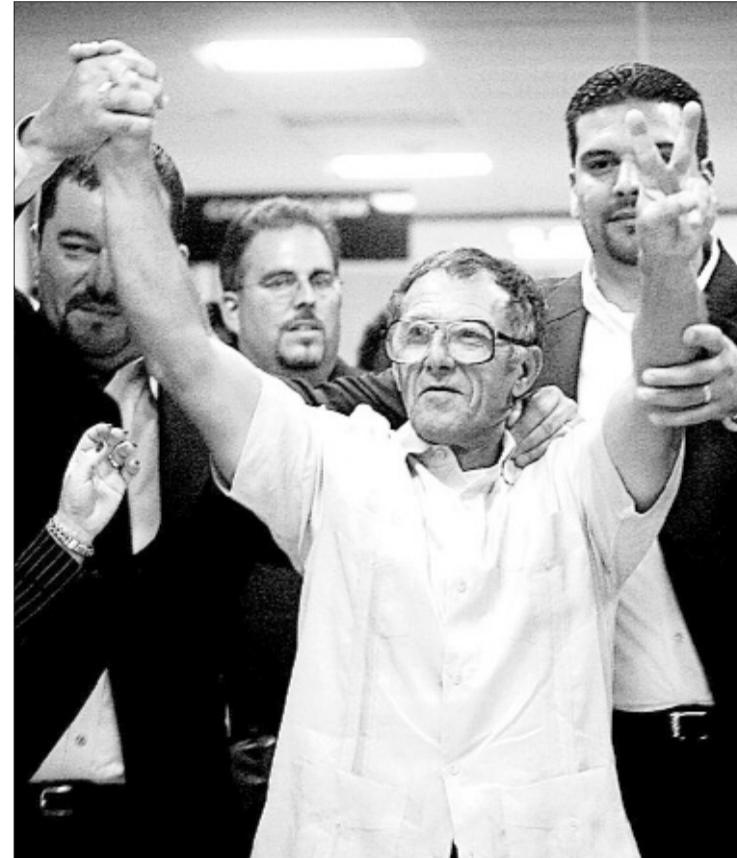
En el caso de Francisco Javier G. R., ninguna prueba objetiva corraboró la declaración de la víctima. Y había pruebas a favor. Una empleada de la academia de Francisco Javier había asegurado haber hablado con él, en persona, a la hora en que ocurrieron los hechos, pero en la sentencia ni siquiera se hace referencia a ese testimonio. Sólo por el empeño de su mujer, que consiguió dos testigos que probaron su inocencia dos años después de la condena, ha salido de la cárcel.

¿Cómo repara el Estado a las víctimas de errores? Con indemnización que dependen de las circunstancias. No hay tablas. Los criterios que maneja el Supremo para la cuantía son el tiempo de privación de libertad, la edad, salud, el delito, la huella que haya dejado la cárcel en la personalidad. Por un año de prisión preventiva, el Supremo otorgó a un chico de 21 años una indemnización de 20 millones de pesetas en 1999.

En España no hay estadísticas sobre identificaciones erróneas, pero en EE UU las cifras señalan que son causa del 80% de las condenas a inocentes, según el presidente de la Asociación Americana de Psicología Legal, Gary L. Wells. El miércoles pasado, Luis Díaz, de 67 años y origen cubano, fue excarcelado en Miami tras 26 años en prisión por violaciones que no había cometido. La única prueba en su contra: ocho víctimas le habían identificado, sin dudar, como su agresor.

ro de condenas a inocentes, conmutó 174 sentencias de muerte por cadenas perpetuas. Y cuatro estados norteamericanos han creado Comisiones de Inocencia, que investigan cada error judicial para determinar qué ha fallado e intentar evitar que se repita.

Sólo el 20% de los casos penales graves en Estados Unidos cuentan con ADN u otras pruebas científicas, por lo que Proyecto Inocencia plantea la necesidad de poner en marcha inmediatamente algunas medidas para evitar que más inocentes entren en prisión: nuevas técnicas de identificación de testigos oculares que garanticen que éstos no se vean influidos por la policía en los reconocimientos; controles de los laboratorios en la conservación de las pruebas y normas que garanticen la calidad de los abogados de oficio.



Luis Díaz celebra con sus hijos su excarcelación el pasado miércoles en Miami. / EFE

Una víctima reconoció cuatro veces con total seguridad a un inocente como su violador

ba de cargo fue la declaración de las víctimas (testigos en el caso del abogado gallego), que rotundamente identificaron a personas inocentes como autores de los delitos. El Tribunal Supremo y el Constitucional consideran que el testimonio de una víctima o testigo puede ser prueba suficiente pa-

161 excarcelados en EE UU gracias a pruebas de ADN



Barry Scheck.

M. C. B / B. G. J., Madrid
Con Luis Díaz, excarcelado después de que el ADN demostrara que no era el autor de las violaciones por las que cumplía condena desde 1979, son 161 los inocentes que han salido de la cárcel en EE UU gracias a estas pruebas.

El abogado de Díaz, Barry Scheck, es uno de los letrados que fundó en 1992 Proyecto Inocencia, una ONG neoyorquina dedicada en exclusiva a la excarcelación de inocentes. Muchos de ellos esperan en el corredor de la muerte a que se revise su caso.

Las pruebas de ADN, que empezaron a utilizarse en este país en 1986, no sólo han sacado de la cárcel a inocentes, sino que están evitando que muchos sean condenados injustamente. El FBI ha retirado en los últimos años cargos contra 2.000 personas en casos en los que las pruebas de

ADN desmentían las identificaciones realizadas por testigos. De no haberse practicado esta prueba, esas 2.000 personas podrían haber sido condenadas.

Además del trabajo legal, Proyecto Inocencia se ha ocupado de estudiar los factores que inciden en los errores judiciales. En 61 de las primeras 70 excarcelaciones se habían producido errores en la identificación por parte de testigos o víctimas del delito. Otras causas frecuentes son la utilización de métodos forenses de baja calidad, que en ocasiones incluso provocan que se pierdan las pruebas biológicas; abogados

defensores despreocupados, malas prácticas en la investigación policial o en el procedimiento judicial; prejuicios raciales de los jueces y jurados.

El éxito de Proyecto Inocencia está cuestionando el sistema judicial norteamericano. Los estudiantes de Derecho que colaboran con la organización están examinando más de 200 casos de reclusos que han pedido que les representen, y otras 4.000 solicitudes están pendientes de analizar.

En 2002, el entonces gobernador de Illinois, George Ryan, im-